

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No. 113 del 10 julio de 2020. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 008

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada, el Juzgado,

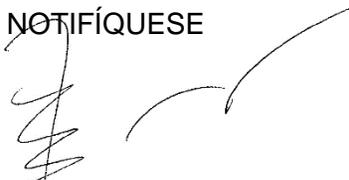
DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia Condenatoria dictada por este despacho.

SEGUNDO.- En consecuencia declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 113 del 10 julio de 2020.

TERCERO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$500.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada OSCAR MARINO VALENCIA a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

REF: FUERO SINDICAL
DTE: PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS
DDO: OSCAR MARINO VALENCIA
RAD: 2019-179

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p> Hoy 17 de enero de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 004</p> <p></p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

OSCAR MARINO VALENCIA.....\$ 500.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 009

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

REF: FUERO SINDICAL
DTE: PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS
DDO: OSCAR MARINO VALENCIA
RAD: 2019-179

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$500.000 a cargo de la parte demandada OSCAR MARINO VALENCIA y en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

EM 2019-179

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p>Hoy 17 de enero de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 004</p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que confirmó, adicionó y modificó la Sentencia No. 262 del 09 de noviembre de 2020. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.010

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia el recurso de apelación el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirmó, adicionó y modificó la sentencia No. 262 del 09 de noviembre de 2020. Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$1.755.606 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante, la suma de \$1.755.606 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLFONDOS SA y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p>  <p>Hoy 17 de enero de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 004</p>  <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>
--

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ABERLARDO ROMERO HINCAPIE
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2020-33

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 del enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandada PORVENIR SA\$1.755.606

Demandada COLFONDOS SA.....\$1.755.606

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte

Demandada PORVENIR SA\$1.000.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$4.511.212

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.011

Santiago de Cali, 13 del enero de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ABERLARDO ROMERO HINCAPIE

DDO: COLPENSIONES Y /O

RAD: 2020-33

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$2.755.606 a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y en favor de la parte demandante, por valor de \$1.000.000 a cargo de la parte demandada COLFONDOS SA y en favor de la parte demandante discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2020-033

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI	
	Hoy 17 de enero de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 004	
ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario	

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que modificó el numeral 2,3, y 4 y confirmó en lo demás la Sentencia No. 103 del 19 de mayo de 2021. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.012

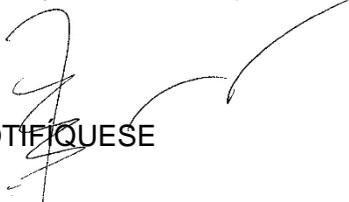
Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia en apelación el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. - OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que modificó el numeral 2,3 y 4 y confirmó en lo demás la sentencia N° 103 del 19 de mayo de 2021. Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$1.817.052 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante.


NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNANDO HURTADO VARGAS
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2020-449

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p> Hoy 17 de enero de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 004</p> <p></p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada PORVENIR SA
y en favor de la parte Demandante \$1.817.052
AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada PORVENIR SA
y en favor de la parte Demandante\$1.000.000
OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-
TOTAL, SUMAS acreditadas\$ 2.817.052
SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MC/T.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.013

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNANDO HURTADO VARGAS
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2020-449

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$2.817.052 a cargo de la parte demandada PORVENIR SA a favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2020-449

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI	
	Hoy 17 de enero de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 004	
	
ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario	

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido revocó la Sentencia No.126 del 15 de julio de 2020. Absolutoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.014

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que revocó la sentencia Absolutoria dictada por este despacho.

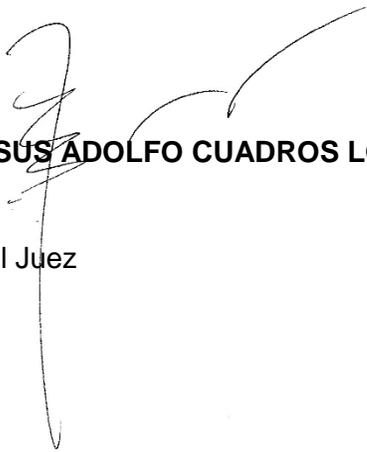
SEGUNDO.- Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$2.491.330 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: SHIRLEY POVEDA GARCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-762

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez



<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p>  <p>Hoy 17 de enero de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 004</p>  <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandada\$ 2.491.330

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte

Demandada\$1.000.000

OTRAS SUMAS acreditadas\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$3.491.330

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.015

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: SHIRLEY POVEDA GARCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-762

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$3.491.330 a cargo de la parte demandada COLPENSIONES a favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

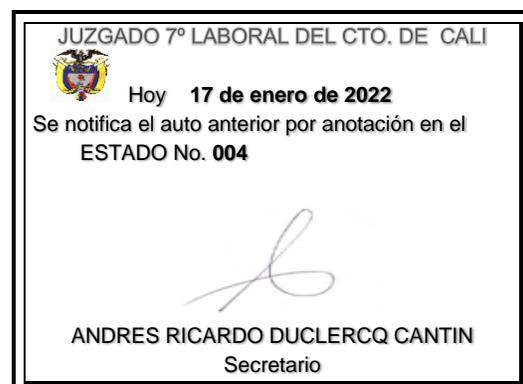
SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2019-762



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que revocó el numeral 1 y 6, modificó y adicionó el numeral 5° y confirmó en lo demás la Sentencia No.256 del 04 de noviembre de 2020. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.016

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia en apelación y consultada el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. - OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que revocó el numeral 1 y 6, modificó y adicionó el numeral 5° y confirmó en lo demás la Sentencia No.256 del 04 de noviembre de 2020. Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$1.755.606 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR SA a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MANUEL DE JESUS MADRID PINILLA
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2020-0082

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p> Hoy 17 de enero de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 004</p> <p></p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada
PORVENIR SA y en favor de la parte Demandante\$1.755.606
AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte demandada
PORVENIR SA y en favor de la parte Demandante\$1.000.000
COLFONDOS SA y en favor de la parte Demandante\$1.000.000
OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-
TOTAL, SUMAS acreditadas\$ 3.755.606.

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.017

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MANUEL DE JESUS MADRID PINILLA
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2020-0082

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$2.755.606 a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y en favor de la parte demandante, un valor de \$1.000.000 a cargo de la parte demandada COLFONDOS SA y en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.
NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2020-082

